

Cadena de suministro

Código de conducta empresarial

Código de conducta empresarial para la cadena de suministro

1. Introducción

Esperamos que todos nuestros consejeros, directivos y empleados, así como quienes trabajan en nuestro nombre, cumplan la ley y actúen de forma ética e íntegra en todo momento, tal y como se establece en el Código de conducta empresarial de Keller. Esperamos lo mismo de nuestros proveedores. Nuestro objetivo es que juntos podamos construir una relación empresarial sostenible para ambas partes.

Keller espera que sus proveedores operen y procuren que sus propios proveedores operen de acuerdo con los principios de este Código de conducta empresarial de la cadena de suministro ("Código de la cadena de suministro") y en pleno cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables. Keller también exige a sus proveedores que den a conocer este Código de la cadena de suministro a sus empleados, contratistas y trabajadores y que procuren que sus propios proveedores también lo hagan. Este Código de la cadena de suministro va más allá del cumplimiento de la legislación aplicable, ya que se basa en normas reconocidas internacionalmente para avanzar en la responsabilidad social y medioambiental. Cuando surjan diferencias entre las normas y los requisitos legales, se aplicará la norma más estricta, de conformidad con la legislación aplicable.

Este Código de conducta de la cadena de suministro resume las expectativas de Keller en cuanto a su forma de actuar en materia de derechos humanos y laborales, salud y seguridad, protección del medio ambiente, ética y prácticas de gestión.

Los principios descritos en el Código de conducta empresarial de Keller, así como en este Código de la cadena de suministro, se basan en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo [y en los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos] (en conjunto, las "Normas Internacionales") y también esperamos que nuestros proveedores fomenten y trabajen con su propia cadena de suministro para garantizar que también trabajan para cumplir estas normas Internacionales.

2. Sostenibilidad

El compromiso de Keller con la sostenibilidad incluye el uso eficiente de los recursos, el respeto por el medio ambiente y la salud y seguridad de los lugares de trabajo.

Esperamos que nuestros proveedores:

- cumplan todas las leyes y normativas locales y nacionales en materia de salud y seguridad, así como los requisitos del sector;
- cumplan todas las leyes y normativas locales y nacionales de protección del medio ambiente;
- gestionen sus operaciones para minimizar el impacto negativo sobre el medio ambiente y la comunidad;
- proporcionen un entorno de trabajo seguro y saludable a sus empleados, incluida la formación, los procedimientos de trabajo y los equipos de protección individual;
- cumplan todas las leyes aplicables en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo; y
- establezcan y mantengan un sistema o programa de gestión que fomente la mejora continua de los resultados en materia de salud y seguridad.

3. Ética y requisitos legales

Keller lleva a cabo sus actividades de forma ética y conforme a la ley, y espera que sus proveedores actúen del mismo modo.

3.1. Leyes anticorrupción

Hacemos hincapié en la importancia de cumplir toda la legislación local y nacional y de evitar cualquier forma de corrupción, soborno u otras actividades que vayan en contra de la ética. Mientras actúen en nuestro nombre, esperamos que nuestros proveedores:



- revelen por adelantado cualquier relación con un director, funcionario o empleado de Keller o persona que trabaje con Keller que pueda representar un conflicto de intereses;
- cumplan todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables;
- cumplan todas las leyes aplicables antisoborno y anticorrupción, incluidas la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y leyes similares, y dispongan de políticas adecuadas y procedimientos fiables diseñados para prevenir el soborno y la corrupción
- lleven registros completos, precisos y fiables de todos los asuntos relacionados con sus negocios con Keller y faciliten copias de los registros pertinentes a petición de los interesados; y
- protejan la información confidencial de Keller y tomen todas las medidas adecuadas para evitar su divulgación, pérdida, robo, daño o uso no autorizado.

Los proveedores no deben:

- establecer relaciones con un director, funcionario o empleado de Keller o con quienes trabajen para Keller, ya sean financieras o de otro tipo, que pudieran entrar en conflicto, o parecer entrar en conflicto, con la obligación de dicha persona de actuar en el mejor interés de Keller;
- participar en cualquier forma de soborno u ofrecer cualquier incentivo a cualquier director, directivo o empleado de Keller o a los familiares o amigos de dicha persona con el fin de obtener, retener o influir en los negocios de Keller;
- conceder cualquier ventaja personal (por ejemplo, pagos o préstamos, incluidos regalos más pequeños durante un periodo de tiempo más largo) a funcionarios públicos; o
- aceptar o dar cualquier cosa de valor que pueda suponerse que tiene un impacto potencial en las decisiones o transacciones empresariales, en particular aceptar cualquier cosa de valor de la dirección o de un empleado de Keller o darles cualquier cosa de valor.

3.2 Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

Keller se compromete a cumplir estrictamente todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Mientras actúen en nuestro nombre, esperamos de nuestros proveedores que no participen en actividades que puedan dar lugar al blanqueo de dinero o a cualquier otra práctica ilegal, en particular que:

- no participen o intenten participar a sabiendas en ninguna transacción que implique ganancias derivadas de actividades ilegales;
- cumplan con las responsabilidades aplicables relacionadas con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo con la máxima buena fe y nos informen inmediatamente de cualquier asunto sospechoso de estar relacionado con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo; y
- no tengan tratos con personas y entidades designadas (como presuntos terroristas o narcotraficantes) que estén sujetas a sanciones económicas internacionales.

3.3 Privacidad y seguridad de los datos

Esperamos que nuestros proveedores:

- garanticen que la información confidencial de Keller se mantenga en la más estricta confidencialidad y tomen todas las medidas adecuadas para evitar su divulgación, pérdida, robo, daño o uso no autorizado; y
- protejan la privacidad de nuestros datos y cumplan todas las leyes, normas y regulaciones aplicables en materia de protección de datos.

4. Derechos humanos y normas laborales

Como se ha indicado anteriormente, esperamos que nuestros proveedores garanticen que cumplan las Normas Internacionales y la Política de derechos humanos de Keller y que, a su vez, garanticen que su propia cadena de suministro cumpla las Normas Internacionales y la Política de derechos humanos de Keller.



Esperamos de nuestros proveedores, en especial pero no exclusivamente, que:

- cumplan todas las leyes aplicables sobre trabajo infantil;
- fijen los horarios de trabajo, los salarios y la remuneración de las horas extraordinarias de conformidad con toda la legislación aplicable. Los trabajadores deben cobrar al menos el salario mínimo legal o un salario que cumpla las normas locales del sector, el que sea mayor;
- garantizar que la relación laboral entre sus trabajadores y el proveedor es de libre elección y está libre de amenazas, y que todos los trabajadores son libres de abandonar su empleo o trabajo tras dar un preaviso adecuado en cumplimiento de todas las leyes aplicables;
- cumplir todas las leyes aplicables en materia de acoso y abuso de empleados;
- emplear a los trabajadores en función de su capacidad para realizar el trabajo, no en función de sus características personales o creencias (incluidos la raza, el color, el sexo, la etnia, la nacionalidad, la religión, la orientación sexual, la edad, la discapacidad, la maternidad o el estado civil);
- garantizar que todos los trabajadores son tratados por igual, con respeto y dignidad, sin ningún tipo de discriminación;
- permitir la libertad de asociación. Los trabajadores deben ser libres para afiliarse a asociaciones de su elección y tener libertad de negociación colectiva cuando la legislación local les confiera tales derechos;
- disponer de políticas adecuadas y sistemas fiables para evitar el uso de materiales de procedencia ilegal o poco ética, en particular políticas y sistemas para adquirir acero, cemento y hormigón de las fuentes adecuadas, y facilitar datos justificativos sobre su cadena de suministro de dichos materiales a Keller con prontitud cuando se soliciten;
- garantizar que todos los trabajadores desarrollen su actividad en un entorno laboral seguro y saludable; y
- garantizar que todos los trabajadores tengan acceso a mecanismos de reclamación con procedimientos y recursos justos.

Los proveedores no deben:

- · recurrir al trabajo forzoso o infantil; o
- someter a sus empleados a acoso psicológico, verbal, sexual o físico o a cualquier otra forma de abuso.

5. Cumplimiento

Keller se reserva el derecho de evaluar y supervisar el cumplimiento de este Código de la cadena de suministro por parte de los proveedores. Se espera que los proveedores que no cumplan las normas apliquen medidas correctoras a la mayor brevedad y eficacia. Cualquier infracción de este Código de conducta para la cadena de suministro puede poner en peligro la relación comercial del proveedor con Keller, llegando incluso a la rescisión.

Los proveedores deben:

- cumplir todas las leyes aplicables en el suministro de productos o servicios a Keller;
- implantar sistemas y controles para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable y de los principios establecidos en el presente Código de conducta para la cadena de suministro, incluidas las políticas, la formación y los mecanismos de supervisión y auditoría; y
- aplicar estos principios u otros similares a la cadena de suministro con la que trabajan para suministrar bienes y servicios a Keller.

6. ¡No se calle!

Los proveedores pueden notificar presuntas infracciones de este Código de la cadena de suministro o preguntas al respecto a:

secretariat@keller.com

Si se necesita un contacto anónimo externo, los proveedores o socios comerciales pueden ponerse en contacto con: <u>Informar de un incidente y actualizar (safecall.uk)</u>



7. Información complementaria

- Código de conducta empresarial
- Política de derechos humanos

8. Historial de modificaciones del documento

Estado de la política:	DEFINITIVA
Fecha de emisión:	1/12/2021
Próxima fecha de revisión:	13/12/2024
Propietario de la política:	Director de Sostenibilidad y Secretario del Consejo de Administración

